

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA
EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DEFENSORÍA**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante la “UNIVERSIDAD”, con domicilio en Av. Haya de la Torre S/N Pabellón Argentina 2° Piso, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Argentina, representada en este acto por su Rector Mgter. Jhon Darío Boretto, DNI 17.555.247, conforme autorización conferida mediante Ordenanza HCS N° 06/2012, por una parte; y por la otra, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba, en adelante “LA DEFENSORÍA”, representada en este acto por su Defensor Adjunto a/c, Lic. Carlos Galoppo, DNI 10.680.616, cuya representación se acredita con la documentación adjunta; ambas entidades designadas en forma indistinta como la “Parte” o las “Partes”, acuerdan en la celebración del presente convenio:

Considerando:

Que la Defensoría a través de su defensor tiene entre sus funciones las de defender los derechos colectivos o difusos frente a actos, hechos u omisiones de la administración provincial; supervisar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos provinciales; supervisar, en la administración, la aplicación de las leyes y demás disposiciones y receptor todo tipo de denuncias ecológicas que sean realizadas a través de la implementación del sistema telefónico denominado “número verde”.

Que quedan comprendidas en el ámbito de actuación del Defensor del Pueblo las personas jurídicas no estatales o privadas, en cuanto ejerzan funciones estatales delegadas o prerrogativas públicas, o en cuanto presten servicios públicos por concesión o por cualquier acto administrativo del estado.

Que el Defensor del Pueblo debe dar cuenta anualmente ante la Legislatura de la labor realizada.

Que la definición de un Plan Estratégico Institucional, en adelante “PEI”, permite contar con un instrumento de gestión para la toma de decisiones de la organización actual y a futuro que resulta fundamental para guiar y diseñar las respuestas a las demandas de la ciudadanía en el contexto de los cambios sociales. El diseño de un Plan Estratégico Institucional permite trazar los objetivos de gestión, posibilita una mejor coordinación de esfuerzos en pos de alcanzar objetivos comunes en forma participativa y evolucionar como organización. A su vez, se erige como un espacio de reflexión, evaluación, control, análisis de desvíos y, en consecuencia, incrementa la transparencia, la eficacia y eficiencia de la organización.

Que la Universidad Nacional de Córdoba cuenta con profesionales capacitados para colaborar en esta tarea.

En base a lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tendrá por objeto desarrollar acciones de cooperación técnica a fin de contribuir a la definición del objeto (misión, visión y valores) y al desarrollo de una planificación estratégica de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de

Córdoba que facilite una gestión superadora en efectividad y alineada con las necesidades reales de la ciudadanía.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: De manera no exclusiva y no limitante, la UNIVERSIDAD brindará asistencia técnica, a través de los/las profesionales seleccionados, en las siguientes áreas:

- a) Análisis detallado de los recursos humanos y de las capacidades actuales con los que cuenta “la Defensoría”,
- b) Definición de la misión, visión y valores que representan a “la Defensoría”,
- c) Encuestas abiertas a la comunidad que rescaten las expectativas sobre el accionar de “la Defensoría”,
- d) Formulación de una planificación estratégica participativa con programas, proyectos, acciones, indicadores, responsables y plazos de ejecución.

TERCERA: ALCANCE E INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN: Tanto el objeto del presente convenio, como las tareas expuestas en la cláusula SEGUNDA y el alcance del mismo, se sustentan y deben interpretarse a partir de lo expuesto en el Anexo I, el cual también contiene las propuestas de implementación.

CUARTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En ningún caso “LA UNIVERSIDAD” ni “La DEFENSORÍA” serán consideradas empleadoras o tendrán responsabilidad laboral alguna en relación a las personas que participen como coordinadores/facilitadores de los talleres y encuentros que se desarrollen en el marco de este Convenio.

QUINTA: COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: “La UNIVERSIDAD” designará un/a coordinador/a para la ejecución de las obligaciones que ella posee en el Convenio según lo estipulado en la Cláusula SEGUNDA. La designación del/de la Coordinador/a se encuentra en ANEXO II del presente.

SEXTA: COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO: Las partes constituirán para la coordinación y seguimiento de las acciones a implementar para el cumplimiento del objeto del presente convenio, una comisión mixta de Seguimiento, integrada por un representante de cada Parte. La Defensoría y La UNIVERSIDAD designarán a quienes se mencionan en el Anexo II. En el caso de la UNIVERSIDAD el/la coordinador/a previsto/a en la cláusula QUINTA será la misma persona que el representante de la Comisión Mixta de Seguimiento

SÉPTIMA: SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN MIXTA: Las partes podrán sustituir a los responsables antes citados cuando así lo justifique, de forma no taxativa por las siguientes causales: accidente, enfermedad prolongada, muerte, abandono de tareas, fuerza mayor, entre otras. La sustitución de un responsable no generará para la otra derecho a compensación y/o indemnización alguna. La sustitución de los responsables deberá comunicada previamente a la otra parte, por cualquier medio.

OCTAVA: INVERSIÓN: La Defensoría presta conformidad al presupuesto presentado por la UNIVERSIDAD por un total de treinta (30) días técnicos, correspondiente a tres mil seiscientos (3.600) horas gabinete de acuerdo a lo detallado en ANEXO I. A esos efectos LA DEFENSORÍA asume la responsabilidad de efectuar un pago de pesos cuatro millones trescientos veinte mil (\$4.320.000) en concepto de honorarios profesionales y/o viáticos de los profesionales intervinientes en el objeto del presente y la suma de pesos

cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000) correspondiente al diez por ciento (10%) del monto antes mencionado en concepto de gastos administrativos y de gestión. Por lo tanto, el importe total a pagar por la DEFENSORÍA a la UNIVERSIDAD asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil (\$4.752.000) pagaderos tres cuotas mensuales y consecutivas de pesos la primera y segunda de ellas de pesos un millón doscientos noventa y seis mil (\$1.296.000) y la tercera de pesos dos millones ciento sesenta mil (\$2.160.000) venciendo la primera en marzo 2025. A esos efectos, "LA UNIVERSIDAD" deberá presentar la respectiva factura por los servicios brindados durante el período objeto de liquidación. La facturación debe cumplir con todas las exigencias legales vigentes tanto de organismos nacionales como provinciales, que "LA UNIVERSIDAD" declara conocer. Los fondos serán remitidos por la Tesorería de "LA DEFENSORÍA" mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la "LA UNIVERSIDAD", Cuenta N°2131927643 del Banco Nación, CBU N°0110213220021319276432.

NOVENA: NO EXCLUSIVIDAD: La existencia de este acuerdo específico no limita en forma alguna el derecho de las partes para formalizar acuerdos semejantes con otras entidades.

DÉCIMA: PLAZO: El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de 1 (un) año. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá renunciar al presente Convenio en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente con dos (2) meses de antelación. La renuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Las actividades en ejecución continuarán desarrollándose dentro de los límites permitidos por los recursos asignados, salvo que de mutuo acuerdo las partes consensuen explícitamente su cancelación.

DÉCIMA PRIMERA; CONFIDENCIALIDAD: Toda información o datos de alguna de las Partes, que llegará a conocimiento de la otra con motivo del presente Convenio no podrá ser comunicada o transmitida a un tercero, o empleada de cualquier modo, sin mediar la autorización de la Parte propietaria u originante de dicha información o dato. Esta obligación será extensiva al personal de cada una de las partes y a todos los profesionales que sean autorizados a intervenir en el presente Convenio. La obligación de confidencialidad asumida por las partes no será aplicable respecto de la información que se encuentre en el dominio público al día de la fecha. Queda exceptuada también de la prescripción anterior la información o los datos que deban ser revelados por cualquiera de las partes en virtud de orden emitida por una autoridad legalmente constituida en virtud de una norma vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes signatarias comprometen su esfuerzo en resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudiera surgir respecto de la ejecución, interpretación o rescisión del presente acuerdo. En caso de persistir el desacuerdo, las partes manifiestan su voluntad de someterse a un tribunal mediador, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia de mediación, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente, de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los XX días del mes de noviembre de 2024.

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CORDBOA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA DE LA DEFENSORIA

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general:

Desarrollar acciones de cooperación técnica a fin de contribuir con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba en la definición de estrategias a través de herramientas participativas que faciliten una gestión más efectiva y alineada con las necesidades actuales de la ciudadanía de la Provincia de Córdoba.

Objetivos específicos:

- a) Realizar un análisis detallado de los recursos humanos y de las capacidades actuales con los que cuenta “la Defensoría”
- b) Implementar encuestas abiertas a la comunidad que rescaten las expectativas sobre el accionar de “la Defensoría”.
- c) Definir la misión, visión y valores que representan a “la Defensoría”
- d) Formular de una planificación estratégica participativa con programas, proyectos, acciones, indicadores, responsables y plazos de ejecución.

Cronograma de Actividades:

OBJETIVO	Contenidos y Acciones	Cantidad de días técnicos	Tiempo
Realizar un análisis detallado de los recursos humanos y de las capacidades actuales con los que cuenta “la Defensoría”	Reuniones para definición de actividades y coordinación de acciones con los coordinadores asignados. Metodología de trabajo, objetivo de la facilitación.	1	17-02 al 21-022025
	Entrevistas para la obtención de datos con los actores (directores y responsables de áreas) que se utilizarán para las definiciones de las estrategias en los talleres	2	22-02 al 15-032025

	Sensibilización de los participantes de todas las áreas. Desarrollo de instrumentos para compartir los objetivos, la importancia de la participación de todos, y qué beneficios aportará al equipo de trabajo este proceso de facilitación	3	17 al 22-032025
Implementar encuestas abiertas a la comunidad que rescaten las expectativas sobre el accionar de “la Defensoría”.	Diseño del instrumento para la Encuesta	1	25-03 al 5-042025
	Cosecha y procesamiento de datos.	1	07 al 12-042025
Definir la misión, visión y valores que representan a “la Defensoría”	Diseño de un encuentro/taller participativo. Planificación de las acciones y recursos para llevar adelante el encuentro intensivo de 1 día, para el desarrollo del objetivo de la etapa	6	14-04 al 02-052025
	Coordinación y gestión del encuentro intensivo. Trabajo en sala, cosecha y procesamiento de la documentación resultante. Presentación de la misma a las autoridades.	6	5 al 17-05 2025
Formular de una planificación estratégica participativa con programas, proyectos, acciones, indicadores, responsables y plazos de ejecución.	Elaboración de la Planificación Estratégica Participativa. Trabajo con los directores a cargo de las áreas, en función de los resultados obtenidos del encuentro intensivo. Coordinación y gestión de las actividades con el personal correspondiente, para la elaboración del Plan Estratégico.	6	19 al 30-052025
	Elaboración del documento final.	4	2 al 14-06-2025
TOTAL		30	

PRESUPUESTO Y FLUJO DE FONDOS

Valor total de la facilitación: 30 días técnicos

Día Técnico: 120 horas gabinete

Valor de la hora gabinete \$ 1.200

Detalle

Honorarios de las facilitadoras: 30 días técnicos (desarrollo y coordinación de actividades y elaboración de la planificación estratégica participativa)

FLUJO DE FONDOS:

- A aportar por **La Defensoría**. El total de 30 días técnicos
- En el monto informado NO están incluidos el porcentaje del 10 % correspondiente a la UNIVERSIDAD como gastos administrativos.
- A aportar por la **UNIVERSIDAD.... \$0,00**

Rubro	Monto
TOTAL DE LA FACILITACION	\$ 4.752.000
Gastos administrativos UNC 10 %	\$ 432.000
Honorarios DOCENTES y/o Viáticos	3600 horas gabinete x \$1.200=\$4.320.000

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA se compromete a aportar el total acordado en el presente Convenio de acuerdo al siguiente flujo de fondos

Período	Días técnicos (dt) + % gastos administrativos	Monto
Febrero-Marzo 2025	6 (dt) + gastos adm.	1.296.000,00
Abril 2025	9	1.296.000,00
Mayo-Junio 2025	15	2.160.000,00

Nombre y Apellido	Tiempo afectado total y función	Total honorarios
Ing. Agr.(Dra.) Paola Campitelli	Coordinación y Facilitación 1800 horas gabinete	\$2.160.000
Ing. Agr.(Mgter) Gloria Viotti	Facilitación 1800 horas gabinete	\$2.160.000

ACLARACIÓN: el total de la DEDICACIÓN en horas por cada facilitadora corresponde a todo el período que dura el desarrollo de la facilitación

ANEXO II

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CORDBOA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA DE LA DEFENSORIA

Personal Participante y función

Por "LA UNC":

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Firma aceptación
Ing Agr. Dra. Paola Campitelli	Coordinación y Facilitación	
Ing.Agr.(Mgter) Gloria Viotti	Facilitación	

Por LA DEFENSORIA:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Firma
Ing. Agr. Daniel Digiusto	Responsable Institucional por la Defensoría	.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Proyecto convenio Defensor del Pueblo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.